



“SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO CABALGATA POR LA RUTA DEL VINO QUILLÓN 2024, LÍNEA 2”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 5330 /

QUILLÓN,

26 SEP 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO CABALGATA POR LA RUTA DEL VINO QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°62, de fecha 06 de agosto de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°219, de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°4.576, de fecha 13 de agosto de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°5043-6-LE24;
7. Acta de Evaluación de fecha 26 de agosto de 2024;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 28 de agosto de 2024;
9. D.A. N°4.888, de fecha 30 de agosto de 2024 que adjudica licitación pública;
10. Orden de Compra ID 5043-61-SE24, de fecha 03.09.2024;
11. Informe Técnico del Servicio N°076 de fecha 10.09.2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento en la entrega del servicio, según Bases Administrativas Especiales;
12. Correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, del que no recibe respuesta por parte de la empresa;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de secretario Municipal;
16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N°250 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
20. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
21. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

22. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La contratación mediante Orden de Compra 5043-61-SE24, entre la empresa **RSOBARZO CONTRATISTA Y GASTRONOMÍA SPA, RUT 77.616.531-K** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-53-L123, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO CABALGATA POR LA RUTA DEL VINO, QUILLÓN 2024**", por un monto de **\$19.976.200.-** (Diecinueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la línea de licitación N°2.
2. Informe Técnico del Servicio N°076 de fecha 10.09.2024, donde se indica aplicación de Multa por Incumplimiento en la entrega del servicio, según Bases Administrativas Especiales.
3. Correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, sin obtener respuesta por parte de la empresa;

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la aplicación de multa a la empresa **RSOBARZO CONTRATISTA Y GASTRONOMÍA SPA, RUT 77.616.531-K**, por Incumplimiento en la entrega del servicio mediante orden de compra 5043-61-SE24, proveniente de la Licitación Pública ID 5043-6-LE24 denominada, "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO CABALGATA POR LA RUTA DEL VINO, QUILLÓN 2024**", de acuerdo a lo señalado en el Punto 27 de las BAE, se realizará a la empresa una multa por un valor de 3 UTM.

Considerando que la propuesta según Formulario Anexo N°4, indica un total de 10 garzones y sólo se brindó el servicio con 3 de ellos, el valor de la multa asciende a **\$199.386.- (Ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos)** IVA incluido.

Esto, por incumplimiento de lo solicitado en las Bases Técnicas Línea 2, donde indica que se requiere "*10 garzones para el día completo*" y de acuerdo a lo informado en el Formulario Anexo N°4, el proveedor señala un total de 10 garzones y sólo se brindó el servicio con 3 de ellos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Abastecimiento
- Archivo.



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"